CONTRATO DE PRÉSTAMO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BENEFICIAL RETURNS, LLC (EL "<u>PRESTAMISTA</u>"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO TED LEVINSON Y POR OTRA PARTE FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM ENR (EL "<u>PRESTATARIO</u>"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "<u>PARTES</u>", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara el **PRESTAMISTA**, por conducto de su representante legal:
- (1) Que es sociedad legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América.
- (2) Que su representante legal, Ted Levinson, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas al momento de la celebración del presente Contrato.
- (3) Que es su deseo celebrar el presente contrato de préstamo en los términos que se describen a continuación.
- II. Declara el **PRESTATARIO**, por conducto de su representante legal:
- (1) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos tal y como se demuestra en la escritura pública número 4,721 de fecha 15 de septiembre de 2011 otorgada bajo la fe del Lic. Ernesto Perez Charles, titular de la notaría número 133 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.
- (2) Que su representante legal, Gabriel Rivera Rio Zambrano, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con la escritura pública referida en el numeral 1 anterior. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas al momento de la celebración del presente Contrato.
- (3) Que es su deseo recibir a título de préstamo la cantidad referida en el cuerpo del presente Contrato.
- **III.** Declaran las Partes, por conducto de sus representantes legales:
- (1) Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, y que no ha existido dolo, mala fe o algún vicio en el consentimiento que pudiera afectar de manera parcial o total la existencia o validez del mismo.
- (2) Que es su voluntad celebrar este contrato de prestación de préstamo con los términos y condiciones previstos dentro del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en suscribir el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>OBJETO.</u> A la firma del presente Contrato, el Prestamista entrega al Prestatario la cantidad de \$100,000.00 dólares americanos (cien mil dólares 00/00 U.S.D.) a título de préstamo (en lo sucesivo, el "<u>Préstamo</u>") a efecto de ser empleados en la compra de máquinas de costura.

El Préstamo se otorgará en una sola exhibición al Prestatario contra la entrega de la garantía descrita en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

SEGUNDA.- <u>CUOTA POR EL PRÉSTAMO Y POR LA DOCUMENTACIÓN</u>. Como la cuota al Prestamista por otorgar el Préstamo, a la fecha de celebración del presente Contrato el Prestatario ya ha pagado al Prestamista una cuota fija, única y equivalente al 1% (uno por ciento) del total del Préstamo, es decir \$1,000.00 dólares americanos (un mil dólares 00/00 U.S.D.) (la "<u>Cuota por el Préstamo</u>").

Como pago por los gastos que se generen al Prestamista por la celebración del presente Contrato, el Prestatario se obliga a pagar al Prestamista una cuota fija, única y equivalente a \$250.00 dólares americanos (doscientos cincuenta dólares 00/00 U.S.D.) (la "Cuota por Documentación"). El Prestatario pagará al Prestamista la Cuota por Documentación a la firma del presente Contrato.

TERCERA.- <u>INTERÉS</u>. El Prestamista se obliga a pagar como intereses ordinarios la cantidad que resulte de aplicar la tasa del 10.50% anual sobre el monto del Préstamo. El Prestamista se obliga a pagar conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta siguiente.

CUARTA. - PAGO. El Prestatario se obliga a pagar el Préstamo al Prestamista en 12 (doce) pagos bimensuales equivalentes a \$9,311.38 dólares americanos (nueve mil trescientos y once dólares 38/100 U.S.D.), más el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto que resulte aplicable. Asimismo, dichas cantidades se pagarán por medio de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

• Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

• Dirección: Nueva York, NY 10017

• Código SWIFT: CHASUS33

• ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

• Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

El primer pago será exigible el 15 de mayo de 2023. Posteriormente, los pagos subsecuentes serán exigibles los días 15 de cada mes.

El Prestatario podrá realizar pagos anticipados en cualquier momento y por tanto, podrá concluir el pago del Préstamo de forma anticipada. En caso de que el Prestatario opte por liquidar el Préstamo anticipadamente deberá además realizar el pago del equivalente al 5% (cinco por

ciento) del total del monto adeudado del Préstamo restante a la fecha en que realice el pago anticipado.

QUINTA. – **GARANTÍA.** Para garantizar el pago del Préstamo, el Prestatario se obliga a constituir en favor del Prestamista una garantía conforme al modelo contenido en el Anexo 1 del presente, por el monto total del Préstamo otorgado por la empresa con suficiente capacidad financiera a entera satisfacción del Prestamista.

Dicha garantía deberá ser entregada al Prestamista a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

- **SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL PRESTATARIO**. El Prestatario, además de realizar el pago de la Cuota por Documentación y del Préstamo como se establece en las cláusulas anteriores, deberá entregar al Prestamista la siguiente información durante la vigencia del presente Contrato:
- (1) Estados financieros anuales auditados. Deberán entregarse dentro de los 180 días posteriores al cierre del año.
- (2) Estados financieros trimestrales preparados internamente. Deberán entregarse dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre.
- (3) Informe de impacto. El formato en el que el informe de impacto deberá ser entregado será aquel que determine el Prestamista. Deberá entregarse cada 31 de enero y 31 de julio.
- El Prestatario se obliga a cumplir todas sus obligaciones, incluyendo los pagos que resulten aplicables, de forma total y puntual. El Prestatario se obliga a mantener sus registros contables disponibles para consulta por el Prestamista cuando este lo solicite.
- **SÉPTIMA.** <u>VIGENCIA</u>. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por 24 (veinticuatro) meses o hasta el pago total del Préstamo, lo que ocurra primero.
- **OCTAVA. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO**. Los eventos de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato incluyen, sin limitación (cada uno un "**Evento de Incumplimiento**"):
- (1) Que el Prestatario omita realizar el pago de las parcialidades del Préstamo dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento.
- (2) Que el Prestatario hubiera ocultado, falseado o simulado cualquier clase de información consignada en este instrumento.
- (3) Que el Prestatario utilice el Préstamo para propósitos distintos a la compra de máquinas de costura.
- (4) Que se inicie contra el Prestatario cualquier procedimiento o acción bajo cualquier ley presente o futura, relacionada con fraude, concurso mercantil, insolvencia, quiebra, reorganización o asistencia a deudores que tenga como objetivo solicitar concurso mercantil,

quiebra, suspensión de pagos, insolvencia, reorganización, restructuración, disolución, liquidación o cualquier otra acción judicial relacionada que afecte materialmente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

- (5) Que se emita contra el Prestatario una resolución a los procedimientos descritos en el numeral 3 anterior y que afecte materialmente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.
- (6) Que el Prestatario efectúe una cesión general de sus bienes a una tercera persona.
- (7) Que el Prestatario o sus actividades sufran un cambio material adverso, que afecte la posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato.
- (8) Que el Prestatario incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.
- (9) Que el Prestatario pierda su estatus de operación como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada (SOFOM ENR).

En cualquier Evento de Incumplimiento, el saldo pendiente del Préstamo devengará intereses al 5.0% (cinco por ciento) por encima de la tasa de interés aplicable hasta el momento en que el Evento de Incumplimiento sea subsanado.

En caso de que el Evento de Incumplimiento no se subsane dentro de los 30 (treinta) hábiles días siguientes a partir de la fecha en que el Prestamista notifique el incumplimiento al Prestatario, el presente Contrato se podrá rescindir en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial, mediando solamente un comunicado por escrito dirigido al Prestatario en el que indique las razones de la rescisión. Obligándose el Prestatario a liquidar la cantidad que proceda y que se encuentre pendiente de pago a dicha fecha.

NOVENA.- <u>NOTIFICACIONES</u>. Todas las notificaciones, demandas, solicitudes, consentimientos, y cualesquiera otras comunicaciones a ser efectuadas bajo el presente Contrato, deberán constar por escrito y se considerarán como debidamente realizadas cuando sean entregadas (i) personalmente con acuse de recibo; (ii) por servicio de mensajería con acuse de recibo; o (iii) por correo electrónico seguido de confirmación telefónica, a las Partes correspondientes en los domicilios o correos señalados a continuación:

PRESTAMISTA:

PRESTATARIO:

Atención: Ted Levinson Domicilio: Paseo de los Tamarindos #60, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, CDMX, C.P. 05120

Correo electrónico: ted@beneficialreturns.com, egrieger@vwys.com.mx

Atención: Gabriel Rivera Rio Zambrano Domicilio: Ramón Corona, 111, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Correo electrónico: gabriel.rivera@altitudsofom.com

Teléfono: 81 11 33 88 60 y 81 19 71 32 22

Teléfono: +1 (415) 994-6668

Mientras las partes no notifiquen por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio, todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas en los domicilios anteriormente señalados.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser modificado, previo convenio por escrito entre las Partes. Tal convenio y sus anexos se considerarán parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO COMPLETO. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato deje de ser aplicable, ya sea por acuerdo de las Partes, por resolución judicial o por cualquiera otra razón, el resto de las cláusulas de este instrumento continuarán en pleno vigor, siempre y cuando así lo permitan las leyes aplicables. El presente Contrato constituye el completo acuerdo y entendimiento entre el Prestador y la Contratante, y sustituye y reemplaza cualesquiera negociaciones, declaraciones, acuerdos o entendimientos previos entre las Partes, orales o escritos, en relación con el objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- <u>TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS</u>. Los títulos de las cláusulas establecidos en este Contrato se utilizarán únicamente con fines de conveniencia y no afectarán la interpretación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y leyes del Código Civil para el Distrito Federal y de los tribunales del fuero común localizados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón pudiere corresponderles.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las Partes, completamente enteradas y de acuerdo con el contenido y alcance del presente Contrato, lo firman el 3/8/2023 .

EL PRESTATARIO

EL PRESTAMISTA

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,

DocuSigned by:

Representante legal de la sociedad FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM ENR

TED LEVINSON

Representante legal de la sociedad

BENEFICIAL RETURNS, LLC

ted Levinson



ANEXO 1

FORMATO DE CARTA GARANTÍA

Fecha de Emisión: 3/8/2023

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V.

Arrieta 428, Paseo del Vergel, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64988.

Fomento Altitud, S.A. DE C.V., SOFOM ENR

Ramón Corona 111, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Estimados Señores:

Comunicamos a ustedes mediante esta Carta de Garantía, que la empresa denominada Colectinvest, S.A.P.I. de C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes [COL160517762] y domicilio ubicado en Arrieta 428, Paseo del Vergel, Monterrey, Nuevo León, CP 64988], asume completa responsabilidad y obligación solidaria para cubrir cualquier obligación de pago, por parte de la empresa Fomento Altitud, S.A. de C.V., SOFOM ENR, derivado del Contrato de Préstamo, celebrado el 3/8/2023 _____ con Beneficial Returns, LLC (el "Contrato").

Conforme a lo establecido en los artículos 1987, 1988, 1989 del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, por este medio ratifico, en representación de Colectinvest, S.A.P.I. de C.V., el carácter de GARANTE del Contrato y declaro de manera irrevocable, que Colectinvest, S.A. P. I. de C.V. se hará responsable de cubrir y solventar cualquier adeudo generado por la empresa Fomento Altitud, S.A. de C.V., lo cual será válido durante la vigencia del Contrato y hasta que Beneficial Returns, LLC informe de la liquidación de todos los adeudos pendientes de solventar.

Confirmo mi carácter de representante legal de la empresa Colectinvest, S.A.P.I. de C.V., facultades que tengo acredito mediante póliza número 1,892 de fecha 17 de mayo de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Arnoldo Flores Martínez, Corredor Público 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las cuales no han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna.

EL GARANTE

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,

Representante legal de la sociedad Colectinvest, S.A. P. I. de C.V

www.crickettextile.com

PAGARÉ

1 de 12

Por este pagaré (el "<u>Pagaré</u>"), **FOMENTO ALTITUD S.A. DE C.V., SOFOM ENR,** representada por el **INGENIERO GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO** (en adelante denominado como el "<u>Suscriptor</u>"), con domicilio en Ramón Corona 111, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, se obliga a pagar mediante transferencia electrónica internacional la cantidad de \$9,311.38 dólares americanos (nueve mil trescientos y once dólares 38/100 U.S.D.), más el Impuesto al Valor Agregado, a la orden de **BENEFICIAL RETURNS**, **LLC**, (el "<u>Acreedor</u>"), a la vista y en una sola exhibición, en la siguiente cuenta bancaria:

• Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

المار المار

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

July 1

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

DocuSigned by:

El "Aval"

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM

ENR

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO, Representante legal de la sociedad

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V.

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

____DoçuSigned by:

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

____DoçuSigned by:

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

(July

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

____DoçuSigned by:

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

Qu/

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

9i/

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

PAGARÉ

11 de 12

Por este pagaré (el "<u>Pagaré</u>"), FOMENTO ALTITUD S.A. DE C.V., SOFOM ENR, representada por el INGENIERO GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO (en adelante denominado como el "<u>Suscriptor</u>"), con domicilio en Ramón Corona 111, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, se obliga a pagar mediante transferencia electrónica internacional la cantidad de \$9,311.38 dólares americanos (nueve mil trescientos y once dólares 38/100 U.S.D.), más el Impuesto al Valor Agregado, a la orden de BENEFICIAL RETURNS, LLC, (el "Acreedor"), a la vista y en una sola exhibición, en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

91

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Banco Beneficiario: JP Morgan Chase Bank

Dirección: Nueva York, NY 10017
Código SWIFT: CHASUS33
ABA/Número de ruta: 021000021

Moneda: USD

Nombre del Beneficiario: Amalgamated Bank

• IBAN/Número de cuenta: 310001293

• Crédito adicional a*: Beneficial Returns LLC, cuenta # 2022911

Colectinvest, S.A.P.I. de C.V. suscribe el presente Pagaré (a quien en lo sucesivo se le denominará como el "<u>Aval</u>"), y se obliga de forma solidaria e ilimitada respecto de la obligación de pago contraída por el Suscriptor, en el presente Pagaré en favor del Acreedor, por lo que suscribe el mismo en su calidad de Aval.

En caso de que el Suscriptor no pague totalmente conforme a la fecha de su presentación para el pago la suma principal estipulada en este Pagaré, el Suscriptor pagará al Acreedor un interés moratorio sobre el saldo vencido y no pagado, computado desde el día siguiente en que este Pagaré se presente hasta el día en que el Suscriptor pague dicha cantidad insoluta en su totalidad, a una tasa de interés a razón del 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) anual, durante todo el tiempo en que dicha cantidad permanezca insoluta.

El presente pagaré se suscribe a la vista, es decir, será exigible al momento de su presentación.

Por el presente Pagaré, el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento, protesto o aviso de intención de no pago o incumplimiento respecto al mismo. El Suscriptor se obliga a pagar los gastos que se relacionen con el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el cobro en caso de que haya incumplimiento en el pago del mismo. La falta de ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de los derechos bajo este Pagaré no constituirá una renuncia al mismo.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Pagaré, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes federales vigentes en México y a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero a que pudiese tener derecho por razón de su domicilio presente o cualquier otro domicilio futuro.

Ciudad de México, a 3/8/2023

El "Suscriptor"

El "Aval"

DocuSigned by:

DocuSigned by:

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO.

GABRIEL RIVERA RIO ZAMBRANO,
Representante legal de la sociedad
FOMENTO ALTITUD, S.A. DE C.V., SOFOM
ENR

Representante legal de la sociedad Colectinvest, S.A.P.I. de C.V.